INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FAZNI No. GGC 1366 DE-2024
Dirección de Energía Eléctrica

OPERADOR DE RED	**ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).**
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
CONTRATO	FAER GGC No. 1366 de 2024
OBJETO	*"Ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON MONTAJE DE SUBESTACIÓN 34.5 KV Y SUBESTACIÓNES EN POSTE PARA LA ZONA RURAL DE CRISTALINA Y BAJO LOZADA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" para ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER".*
ALCANCE DEL PROYECTO	*En desarrollo del objeto de este Contrato, EL OPERADOR DE RED deberá administrar y ejecutar los recursos del fondo FAER asignados para llevar a cabo el Proyecto, realizando las actividades de la FASE I- ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN la cual se desarrolla así: Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra y Contratación De Obra, Etapa 2 – Actividades de Suministro y Construcción de Obra y Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, y de las actividades inherentes a la FASE II- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (en adelante AOM).*
PLAZO	265 meses
FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	25 meses
FASE II – ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM).	20 años
FECHA FINALIZACIÓN FASE I	14 de febrero de 2027
VALOR CONTRATO	$56.527.424.841
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	$28.263.712.421
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$28.263.712.420
ACTA DE INICIO	15 de enero de 2025
PÓLIZA	Póliza de cumplimiento SEGUROS DEL ESTADO No. 61-44-101057433 Póliza de Responsabilidad Extracontractual SEGUROS DEL ESTADO No. 61-40-101020850
ENCARGO FIDUCIARIO No.	EF 319306 ELECTROCAQUETA FAER GGC 1366 2024
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A

Tabla 1. Resumen General del contrato FAER GGC No. 1366 de 2024

INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FAZNI No. GGC 1366 DE-2024
Dirección de Energía Eléctrica

1. OBJETO DEL INFORME

Realizar el análisis respecto a la solicitud de modificación del Literal e de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS y la CLÁUSULA OCTAVA - REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED, y el ANEXO No. 9 -PLAN DE PAGOS del contrato FAER GGC No. 1366 de 2024, presentada por ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.). Esta solicitud fue remitida por el Operador de Red con el radicado No. 1-2025-047252 del 19 de septiembre de 2025. (Anexo 1).

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Presentar el análisis técnico respecto a la solicitud de modificación del Literal e de la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS** del contrato FAER -GGC No. 1366 de 2024.
- Presentar el análisis técnico respecto a la solicitud de modificación de la **CLÁUSULA OCTAVA - REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE** RED del contrato FAER -GGC No. 1366 de 2024.
- Presentar el análisis técnico respecto a la solicitud de modificación del **ANEXO No. 9 -PLAN DE PAGOS** del contrato FAER -GGC No. 1366 de 2024.
- Dar cumplimiento al procedimiento de administración de convenios/contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, FAZNI y PRONE), establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

3. PÓLIZA

A continuación, se relaciona la póliza que ampara el contrato:

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Valor Asegurado	Fecha de Inicio	Fecha Final
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-44-101057433 (ANEXO 4)	Cumplimiento del contrato	$11.305.484.968,20	15/01/2025	15/02/2028
		Pagos de salarios y prestaciones sociales	$2.826.371.242,05	15/01/2025	15/02/2030
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-40-101020850 (ANEXO 3)	Responsabilidad civil extracontractual (Predios, labores y operaciones)	$2.826.371.242,05	15/01/2025	15/02/2027

Tabla No. 2. Resumen de pólizas Contrato FAER GGC No. 1366 de 2024

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Acorde con la CLÁUSULA CUARTA – VALOR y la CLÁUSULA SEXTA– FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato FAER GGC No. 1366 de 2024, el valor corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($56.527.424.841),** el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que hubiere lugar y los valores discriminados por vigencias, así como los desembolsos realizados son:

Energía

INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FAZNI No. GGC 1366 DE-2024

Dirección de Energía Eléctrica

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso
Primer desembolso	**Primer desembolso: Corresponde a la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE ($28.263.712.421) (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando EL OPERADOR DE RED realice la entrega al MINISTERIO de la copia del contrato de Encargo Fiduciario, la suscripción del acta de inicio del presente contrato**	$28.263.712.421	$28.263.712.421	2024	50%
Segundo desembolso:	**Segundo desembolso: Corresponde a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MCT/E ($8.325.728.891) (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO:** **1.** Informe de ejecución de actividades acorde a cronograma junto con los correspondientes soportes debidamente suscrito por el OPERADOR DE RED e INTERVENTOR, así como los siguientes entregables: • Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato y/o por parte del **SUPERVISOR** • Verificación de la localización prevista del proyecto en campo. • Verificación de la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar) • Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique). • Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique) • Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. • Registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas. **2.** Contrato(s) de obra suministro e interventoría derivados suscritos para la ejecución del Proyecto, junto con sus correspondientes actas de inicio. **3.** Cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la **INTERVENTORÍA**. **4.** Acta de terminación de las actividades previas a la contratación suscrita por **EL OPERADOR DE RED**, **INTERVENTOR** y **EL MINISTERIO**, emitidos en el presente contrato. **5.** Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique el treinta por ciento (30%) de avance de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **6.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **(MINISTERIO)**. **7.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.	$8.325.728.891	Pendiente	2025	14.73%
Tercer desembolso:	**Tercer desembolso:** Corresponde a la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCT/E ($8.632.498.561) (**cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), **cuando EL OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO:**	$8.632.498.561	Pendiente	2025	15.27%

Concepto	Requisitos de pago	Valor	Valor desembolsado	Vigencia	Porcentaje de desembolso
	1. Informe de ejecución de actividades acorde a cronograma junto con los correspondientes soportes debidamente suscrito por el **OPERADOR DE RED** e **INTERVENTOR** **2.** Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **3.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **4.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.				
Cuarto desembolso:	**Cuarto desembolso:** Corresponde a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCT/E ($4.460.840.054) (**cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO:** **1.** Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes. **2.** Acta de avance suscrita por la Interventoría **EL OPERADOR DE RED** y contratista derivado en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras (usuarios con servicio de energía o cantidades de obra ejecutadas) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. **3.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **4.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.	$4.460.840.054	Pendiente	2026	7.89%
Quinto desembolso	**Quinto desembolso:** Corresponde a la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCT/E ($6.844.644.914) (**cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO** **1.** Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes. **2.** Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por **EL OPERADOR DE RED**, **INTERVENTORÍA** y **EL MINISTERIO**, teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato. **3.** Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de obra y/o suministro e interventoría. **4.** Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato. **5.** Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.	$6.844.644.914	Pendiente	2026	12.11%
	TOTAL	$56,527,424,84	$28,263,712,421		100%

Tabla 3. Información Financiera por Vigencia contrato FAER GGC No. 1366 de 2024

Mediante informe presentado por el encargo fiduciario correspondiente al mes de agosto del 2025, se evidencia que en la cuenta de ahorros 256162512 de Banco de Occidente, existe un saldo de DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

CON TRES CENTAVOS M/CTE (**$2.516.768.848,03)** con fecha de corte a 31 de agosto del 2025. (Anexo 2).

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona las actividades de la etapa 1 del cronograma del Contrato:

ANEXO No. 2 - CRONOGRAMA					
CONTRATO FAER GGC 1366 DE 2024					
PRO YECTO	**"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON MONTAJE DE SUBESTACIÓN 34.5 KV Y SUBESTACIÓNES EN POSTE PARA LA ZONA RURAL DE CRISTALINA Y BAJO LOZADA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**				
OPERADOR DE RED		**ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.**			
FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN					
PLAZO DEL CONTRATO				**25 MESES Y 20 AÑOS**	
FECHA ACTA DE INICIO				**15/01/2025**	
PLAZO DE LA FASE I ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN				**25 MESES**	
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**DURANCIÓN (DÍAS)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	**Avance de ejecución ponderado (%)**
a) Etapa 1 - Actividades previas a la contratación de Obra y contratación de obra PLAZO ETAPA 1: CUATRO (4) MESES					**13,61%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	10	15/01/2025	24/01/2025	0,83%
2	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	20	15/01/2025	3/02/2025	0,83%
3	Publicación de pliegos para la contratación de la interventoría según corresponda.	15	3/02/2025	17/02/2025	0,83%
4	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	15	17/02/2025	3/03/2025	0,83%
5	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	15	3/03/2025	17/03/2025	0,83%
6	Elaboración de pliego de contratación de Obra	20	15/01/2025	3/02/2025	0,83%
7	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda para el contrato de obra y/o suministro	15	3/02/2025	17/02/2025	0,83%
8	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas para el contrato de obra y/o suministro	15	17/02/2025	3/03/2025	0,83%
9	Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	20	3/03/2025	22/03/2025	0,89%
10	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	17	22/03/2025	7/04/2025	0,83%
11	Realización de socialización y verificación de usuarios.	20	7/04/2025	26/04/2025	0,83%
12	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	20	7/04/2025	26/04/2025	0,58%
13	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	20	7/04/2025	26/04/2025	0,83%
14	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. (En caso de aplicar)	20	7/04/2025	26/04/2025	0,58%
15	Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	20	7/04/2025	26/04/2025	0,83%
16	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	15	7/04/2025	21/04/2025	0,83%

17	Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la interventoría	15	21/04/2025	5/05/2025	0,83%
18	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	10	5/05/2025	14/05/2025	0%
b) Etapa 2 - Actividades de Suministro y Construcción de Obra PLAZO ETAPA 2: CATORCE (14) MESES					0%
1	Avance de obra del 30%	180	15/05/2025	10/11/2025	0%
2	Avance de obra del 60%	110	10/11/2025	28/02/2026	0%
3	Avance de obra del 80%	70	28/02/2026	09/05/2026	0%
4	Acta de recibo de obras	36	09/05/2026	14/06/2026	0%
5	Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda.	30	14/06/2026	14/07/2026	0%
c) Etapa 3 - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura PLAZO ETAPA 3: SIETE (7) MESES					0%
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	30	15/07/2026	23/08/2026	0%
2	Acta de liquidación Contrato de Interventoria	30	23/08/2026	20/09/2026	0%
3	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	90	20/09/2026	18/12/2026	0%
4	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Fase I del presente Contrato.	30	18/12/2026	16/01/2027	0%
5	Finalización de la Fase I de Construcción y Puesta en Operación.	25	16/01/2027	14/02/2027	0%
TOTAL EJECUTADO					**13,61%**

Tabla 4. Seguimiento Actividades Cronograma propuesto por contratista

Avance programado vs ejecutado del proyecto.

Avance Programado (%)	Avance Ejecutado (%)	ATRASO
20%	13.61%	6.39%

6. ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

Que mediante radicado No. 1-2025-047252 del 19 de septiembre de 2025 (Anexo 1) la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.),** presentó la solicitud de modificación al **Literal e** de la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS**, a la **CLÁUSULA OCTAVA - REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED** y el **ANEXO 9 PLAN DE PAGOS** del contrato FAER -GGC No. 1366 de 2024, indicando lo siguiente:

(...)

"II. SOLICITUD MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS.

INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FAZNI No. GGC 1366 DE-2024
Dirección de Energía Eléctrica

En atención a la revisión y análisis de los términos establecidos en el Contrato interadministrativo FAER GGC 1366 de 2024, así como a las observaciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía mediante oficio radicado No. 2-2025-038578 del 09 de septiembre de 2025, es preciso solicitar la modificación de la <CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS> del contrato mencionado, toda vez que:

- *Las condiciones definidas en el literal e) Quinto desembolso de la <CLÁUSULA SEXTA> son contradictorias, toda vez que entre los requisitos definidos para la solicitud de dicho desembolso se encuentran las actas de liquidación de los contratos de obra y/o suministro e interventoría, lo que resulta discordante dado que la liquidación de dichos contratos es conexa al desembolso mencionado. Por lo tanto, es necesario ajustar las condiciones para que mantengan una relación proporcional y consecuente con el desarrollo contractual*
- *.*

En razón a lo anterior, de manera respetuosa, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., se permite proponer la siguiente modificación para la <CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSOS DE RECURSOS>:
(...)

*e) **Quinto desembolso:** Corresponde a la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.844.644.914)** (cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando **EL OPERADOR DE RED** presente al **MINISTERIO:***

1. *Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.*
2. *Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por **EL OPERADOR DE RED, INTERVENTORÍA y EL MINISTERIO,** teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato.*
3. *Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato.*
4. *Cualquier informe o documentación adicional requerida por el **SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR** en el marco las obligaciones específicas del presente contrato.*

(...)

III. SOLICITUD MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED.

En atención a la revisión y análisis de los términos establecidos en el Contrato interadministrativo FAER GGC 1366 de 2024, es preciso solicitar la modificación de la <CLÁUSULA OCTAVA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED> del contrato mencionado, toda vez que:

- *De acuerdo al Anexo 9 "Plan de pagos", el valor de remuneración al OPERADOR DE RED por su actividad de administración, ejecución de recursos, asistencia técnica y energización, no corresponde con el CINCO*

POR CIENTO (5%) del COSTO DIRECTO DEL PROYECTO, tal como se detalla, sino que acorde a los valores establecidos en el anexo mencionado y al que se hace referencia en la CLÁUSULA OCTAVA, la remuneración al OPERADOR DE RED, sería del TRES PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (3.62%) aproximado del COSTO DIRECTO DEL PROYECTO.

La CLÁUSULA OCTAVA no establece condiciones para la solicitud del pago por remuneración al OPERADOR DE RED, por lo que se considera necesario puntualizar los requisitos necesarios para solicitar dichos pagos, acorde al Anexo 9 "Plan de pagos" y en aras de llevar el debido proceso, tal como lo establece el Ministerio de Minas y Energía en el Numeral 07 del Manual de Contratación.

En razón a lo anterior, de manera respetuosa, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., se permite proponer la siguiente modificación para la <CLÁUSULA OCTAVA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED>:

"Las partes acuerdan como remuneración al ***OPERADOR DE RED*** *por su actividad de administración, ejecución de recursos asistencia técnica y energización, el* ***TRES PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (3.62%) DEL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO*** *(el cual incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar), y se harán de la siguiente manera:*

a) *La suma de* ***OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($818.052.458),*** *cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronogramas de obra.*

b) *La suma de* ***TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($306.769.672)*** *cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra emitido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del proyecto.*

c) *La suma de* ***TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($306.769.672)*** *cuando se haya suscrito el Acta de avance del 100% de las obras entre EL OPERADOR, el contratista derivado y la INTERVENTORÍA; y la totalidad de las actas de recibo individual.*

d) *La suma de* ***SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($613.539.343)*** *cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación*

de los contratos de obra y de interventoría, y ii) Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura entre OPERADOR, INTERVENTOR, PRESTADOR DEL SERVICIO Y MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento en que el proyecto no pueda ser ejecutado por constitución de servidumbres y/o permisos de paso, se reconocerán los costos asumidos por el* ***OPERADOR DE RED*** *relacionados únicamente con las obligaciones descritas en los literales c), d), e), f), g) y h) del numeral 6 de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, sin que el monto exceda el cinco por ciento (5%) del valor total de la remuneración establecida en la presente cláusula, siempre y cuando las circunstancias se encuentren debidamente justificadas y autorizadas por el* ***MINISTERIO.*** *Para efecto del pago del reconocimiento por este concepto, será requisito que la Fiduciaria cuente previamente con la aprobación escrita del* ***SUPERVISOR*** *del presente Contrato designado por el* ***MINISTERIO.”***

III. SOLICITUD AJUSTE ANEXO No. 9 – PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAER GGC No. 1366 DE 2024.

En armonía con el análisis realizado por el Ministerio de Minas y Energía mediante oficio radicado No. 2-2025-038578 del 09 de septiembre de 2025, en cuanto a las inconsistencias presentadas en la sumatoria de los valores discriminados en el ***ANEXO No. 9 – PLAN DE PAGOS*** *del Contrato interadministrativo FAER GGC No. 1366 DE 2024. ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. se permite proponer el ajuste del anexo mencionado, consecuente a la suma aritmética de los valores establecidos inicialmente en el documento, así:*

ACTIVIDAD	DESEMBOLSO 1	DESEMBOLSO 2	DESEMBOLSO 3	DESEMBOLSO 4	DESEMBOLSO 5
INFRAESTRUCTURA	$27,445,659,963.00	$7,589,481,679.00	$7,589,481,678.00	$3,565,072,611.00	$5,347,608,916.00
INTERVENTORÍA	$ 0.00	$715,795,901.00	$715,795,900.00	$572,636,721.00	$858,955,081.00
ADMINISTRACIÓN DELEGADA	$ 818,052,458.00	$ 0.00	$306,769,672.00	$306,769,672.00	$613,539,343.00
CAPACITACIONES	$ 0.00	$ 20,451,311.00	$ 20,451,311.00	$ 16,361,050.00	$ 24,541,574.00
TOTAL	**$28,263,712,421.00**	**$8,325,728,891.00**	**$8,632,498,561.00**	**$4,460,840,054.00**	**$6,844,644,914.00**

En atención a lo expuesto, y considerando que el Contrato FAER GGC 1366 de 2024 constituye un acuerdo de voluntades suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., en el marco de lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, se eleva formalmente el alcance a la solicitud de modificación de las cláusulas sexta y octava, así como el respectivo ajuste del Anexo No. 9 – Plan de pagos, con fundamento en las inconsistencias identificadas y en el propósito de armonizar el contenido contractual.

Dicha solicitud se formula en estricto apego a los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, buena fe, vigilancia y control que rigen la contratación pública, y en garantía del cumplimiento eficaz de los fines contractuales.

Se aclara que las presentes modificaciones no generarán costos adicionales para el presente contrato FAER GGC 1366 de 2024."
(...)

7. CONCEPTO DEL APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez analizada la solicitud realizada por la Empresa **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).**, mediante el comunicado No. 1-2025-047252 del 19 de septiembre de 2025. (Anexo 1), el apoyo a la supervisión recomienda la modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes inconsistencias presentadas en el contrato FAER GGC No. 1366 de 2024.

7.1. En el **Literal e** de la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS** se establece, entre otros requisitos, que el operador de red debe presentar las Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de obra y/o suministro e interventoría, sin embargo se observa que esta exigencia genera dificultades para la continuidad del proyecto , dado que para la liquidación de los contratos derivados, el operador de red debe tener disponibles los recursos en la fiducia para realizar la totalidad de los pagos a los contratistas derivados para su respectivo pago y liquidación total previo cumplimiento de las obligaciones.

Teniendo en cuenta que la exigencia de la presentación de las Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de obra y/o suministro e interventoría para solicitar el quinto desembolso **(literal e de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS**) dificulta la disponibilidad de recursos para concluir y cerrar la totalidad de las actividades requeridas, se recomiendan las siguientes modificaciones al referido clausulado:

LITERAL E: QUINTO DESEMBOLSO: CLÁUSULA SEXTA– FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS			
No.	**REQUISITOS ACTUALES**	**SOLICITUD**	**JUSTIFICACIÓN EXCLUSIÓN**
1	*Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.*	MANTENER	N/A
2	*Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por EL OPERADOR DE RED, INTERVENTORÍA y EL MINISTERIO, teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato.*	MANTENER	N/A
3	***Actas de liquidación de lo (s) contrato (s) de obra y/o suministro e interventoría***	**ELIMINAR**	Se incorporará como requisito para el pago de la remuneración del operador de red para una correcta ejecución de recursos

4	*Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato.*	MANTENER	N/A
5	*Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR en el marco las obligaciones específicas del presente contrato*	MANTENER	N/A

Por lo anterior, se sugiere ajustar de la siguiente manera:

(…)

"e) ***Quinto desembolso:*** *Corresponde a la suma de* ***SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.844.644.914)*** *(cuyo valor se distribuye entre las actividades a ejecutar como se indica en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando* ***EL OPERADOR DE RED*** *presente al* ***MINISTERIO:***

1. *Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes.*
2. *Acta de Recibo y entrega de la infraestructura suscrita por* ***EL OPERADOR DE RED, INTERVENTORÍA y EL MINISTERIO,*** *teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato.*
3. *Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato.*
4. *Cualquier informe o documentación adicional requerida por el* ***SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR*** *en el marco las obligaciones específicas del presente contrato."*

7.2. Respecto a la **CLÁUSULA OCTAVA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED,** se evidenció que, si bien se establece el porcentaje de remuneración y su base de cálculo, no se definen las condiciones específicas, los documentos requeridos, ni el momento en que debe autorizarse el pago de dicha remuneración, esta omisión genera dificultad en la interpretación, gestión contractual y presupuestal, aplicación de los criterios para la ejecución de los pagos por concepto de remuneración por parte del operador y supervisión.

De acuerdo con lo anterior y lo consignado en el *Anexo 9* "*Plan de pagos"* del contrato FAER No. GGC 1366 DE 2024, se sugiere indicar el valor total en números y letras asignadas por concepto de remuneración, los cuales ascienden a la suma de **hasta DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.045.131.145),** para brindar mayor claridad sobre la asignación de recursos.

Por lo anterior, se recomienda realizar el ajuste correspondiente a la Cláusula Octava, con el fin de dejar claramente establecidas las condiciones y recursos; en ese sentido, se sugiere ajustar de la siguiente manera:

(...)

*"**CLÁUSULA OCTAVA– REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED**: Las partes acuerdan como remuneración al OPERADOR DE RED por su actividad de administración, ejecución de recursos asistencia técnica y energización, la suma de hasta **DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.045.131.145)** (el cual incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar), no obstante, esta remuneración se pagará respetando los valores máximos establecidos en el Anexo No. 1 y acorde al Anexo 9 "Plan de Pagos", y se harán de la siguiente manera:*

a) *La suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 818.052.458),** cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronogramas de obra.*

b) *La suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 306.769.672)** cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra emitido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del proyecto.*

c) *La suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 306.769.672)** cuando se haya suscrito el Acta de avance del 100% de las obras entre EL OPERADOR, el contratista derivado y la INTERVENTORÍA; y la totalidad de las actas de recibo individual.*

d) *La suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 613.539.343)** cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO copia de los siguientes documentos: i) Actas de liquidación de los contratos de obra y de interventoría, y ii) Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura entre OPERADOR, INTERVENTOR, PRESTADOR DEL SERVICIO Y MINISTERIO.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento en que el proyecto no pueda ser ejecutado por constitución de servidumbres y/o permisos de paso, se reconocerán los costos asumidos por el **OPERADOR DE RED** relacionados*

únicamente con las obligaciones descritas en los literales c), d), e), f), g) y h) del numeral 6 de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, sin que el monto exceda el valor total de la remuneración establecida en la presente cláusula, siempre y cuando las circunstancias se encuentren debidamente justificadas y autorizadas por el ***MINISTERIO.*** *Para efecto del pago del reconocimiento por este concepto, será requisito que la Fiduciaria cuente previamente con la aprobación escrita del* ***SUPERVISOR*** *del presente Contrato designado por el* ***MINISTERIO.”***
(…)

7.3. Respecto al **ANEXO No. 9 -PLAN DE PAGOS** del contrato FAER -GGC No. 1366 de 2024, se evidenció que el cuadro presenta inconsistencias en la sumatoria total de cada uno de los desembolsos discriminados, por lo que se hace necesario realizar el ajuste al cuadro brindando concordancia y armonía presupuestal y financiera en la totalidad de contrato.

Por lo anterior, se recomienda realizar el ajuste correspondiente a la ANEXO No. 9 -PLAN DE PAGOS con el fin de dejar claramente establecidas las condiciones y recursos; en ese sentido, se sugiere ajustar de la siguiente manera:

(…) “***ANEXO No. 9 -PLAN DE PAGOS***

ACTIVIDAD	***DESEMBOLSO 1***	***DESEMBOLSO 2***	***DESEMBOLSO 3***	***DESEMBOLSO 4***	***DESEMBOLSO 5***
INFRAESTRUCTURA	*$27,445,659,963.00*	*$7,589,481,679.00*	*$7,589,481,678.00*	*$3,565,072,611.00*	*$5,347,608,916.00*
INTERVENTORÍA	*$ 0.00*	*$715,795,901.00*	*$715,795,900.00*	*$572,636,721.00*	*$858,955,081.00*
ADMINISTRACIÓN DELEGADA	*$ 818,052,458.00*	*$ 0.00*	*$306,769,672.00*	*$306,769,672.00*	*$613,539,343.00*
CAPACITACIONES	*$ 0.00*	*$ 20,451,311.00*	*$ 20,451,311.00*	*$ 16,361,050.00*	*$ 24,541,574.00*
TOTAL	***$28,263,712,421.00***	***$8,325,728,891.00***	***$8,632,498,561.00***	***$4,460,840,054.00***	***$6,844,644,914.00***

(…)

Finalmente, las inconsistencias mencionadas anteriormente podrían afectar la ejecución del contrato, relacionadas con posibles atrasos en los trámites administrativos y financieros, posible afectación del flujo de caja del operador de red, comprometiendo la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.

Por tal razón, se considera necesaria la modificación del **Literal e de la CLÁUSULA SEXTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE RECURSOS,** la **CLÁUSULA OCTAVA - REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED** y el **ANEXO No. 9 -PLAN DE PAGOS del contrato FAER -GGC No. 1366 de 2024,** de acuerdo con los argumentos expuestos, garantizando la respectiva y oportuna contraprestación económica del contrato en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

INFORME TÉCNICO OTROSÍ Nº 1 CONTRATO FAZNI No. GGC 1366 DE-2024
Dirección de Energía Eléctrica

Se indica que la solicitud no implica adición de recursos al contrato FAZNI 1366 de 2024 suscrito con la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P (ELECTROCAQUETA S.A E.S.P.).

Atentamente,

ANDRES MAURICIO RUIZ MOLANO
Ingeniero de apoyo a la supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:

1. Radicado 1-2025-047252 del 19 de septiembre de 2025.
2. Informe encargo fiduciario agosto de 2025

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Juan Camilo Puerto JCPR
María del Pilar Mayor